SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - - -

----------ORDEN DEL DIA: ----------

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Presentación del siguiente proyecto de los dictámenes para su análisis y aprobación:

   a) **Relativo al expediente CPGAA/400/2026,** el Ciudadano Adalberto Velásquez López, en su carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca; por medio del cual informa la licencia de la Ciudadana Yesenia Espinoza Toledo, para separarse del cargo de Regidora de Educación del citado Municipio, por un periodo de 190 días naturales, por lo que fue nombrada, la suplente, la Ciudadana Guadalupe Hernández García, para asumir el cargo de Regidora de Educación por dicho lapso. -
   b) **Relativo al expediente CPGAA/258/2025**, la ciudadana **Marta Regules Mendoza,** Presidenta Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca; donde solicita "la elevación de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San Pedro La Alianza", Municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca. -
   c) **Relativo al expediente CPGAA/427/2026** el C. Melquiades Luna Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Arroyo Macho, perteneciente al referido Municipio. - - - - - - - - - - - -
   d) **Relativo al expediente CPGAA/426/2026,** el C. Melquiades Luna Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad San Mateo Éxodo, perteneciente al referido Municipio.

4. Asuntos generales.

5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes

estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por mayoría de los presentes.

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnó a la comisión el siguiente dictamen para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión el expediente que a continuación se menciona, se pide al secretario técnico del Dip. Mauro Cruz Sánchez, dar lectura al proyectos de dictamenes: -

Inciso a).- Relativo al expediente **CPGAA/400/2026**, el Ciudadano Adalberto Velásquez López, en su carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca; por medio del cual informa la licencia de la Ciudadana Yesenia Espinoza Toledo, para separarse del cargo de Regidora de Educación del citado Municipio, por un periodo de 190 días naturales, por lo que fue nombrada, la suplente, la Ciudadana Guadalupe Hernández García, para asumir el cargo de Regidora de Educación por dicho lapso, La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/400/2026**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por la **Ciudadana**

Yesenia Espinoza Toledo, Regidora de Educación del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca, por un periodo de 190 días naturales a partir del 08 de septiembre del 2025 al 24 de febrero del 2026. Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la **Ciudadana Guadalupe Hernández García,** asuma el cargo de **Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, por el periodo legal de 190 días naturales, comprendido del 25 de febrero de 2026 al 02 de septiembre de 2026, o hasta en tanto se reintegre la Séptima Concejal Propietaria al cargo, misma que suplirá con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por la **Ciudadana Yesenia Espinoza Toledo**, ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 19 de febrero de 2026. -

inciso b) Relativo al expediente **CPGAA/258/2025**, la ciudadana **Marta Regules Mendoza,** Presidenta Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca; donde solicita "la elevación de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San Pedro La Alianza", Municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior y en el caso particular de la Localidad de **"San Pedro La Alianza"**, perteneciente al

Municipio de **San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca**, se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de las **Agencias Municipales** reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **Emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **Localidad de "San Pedro La Alianza"**, perteneciente al Municipio de **San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca**. - - -

administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Arroyo Macho"**, perteneciente al Municipio de **Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca**. - - - - - - - - -

inciso d) Relativo al expediente CPGAA/426/2026, el C. Melquiades Luna Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad San Mateo Éxodo, perteneciente al referido Municipio, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/426/2026,** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/426/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de **"San Mateo Éxodo"**, perteneciente al Municipio de **Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca,** por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "San Mateo Éxodo"**, perteneciente al Municipio de **Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca**. - - - - - - - -

A continuación, el Diputado presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y alcance del proyecto presentado, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los dictamenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación del Dictamen presentado y analizado en la presente sesión, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADOS LOS CUATRO DICTAMENES POR MAYORIA.** - - -

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026. - - -